

## **Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Enero del 2017**

A las **14:00** horas, del día **26 de Enero del 2017**, en la Sede del ITAIPBC, ubicada en Avenida Carpinteros y Calle H, Número 1598, Colonia Industrial C.P. 21010, Mexicali Baja California, se reunieron los integrantes del Pleno de este Instituto, para llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria Enero del 2017**, previa convocatoria de fecha 19 de enero del 2017; lo anterior, en términos de los artículos 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 21 fracción I, 23, 25 fracción I, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, y exhortó al público asistente, en términos del artículo 43 del Reglamento interior de este Instituto, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión; Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Juan Francisco Rodríguez Ibarra pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

**Elba Manoella Estudillo Osuna, Comisionada Propietaria.**

**Francisco E. Postlethwaite Duhagón, Comisionado Presidente.**

**Octavio Sandoval López, Comisionado Propietario.**

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

## ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE ENERO DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2017.
- V. Asuntos específicos a tratar:
  - a) El Comisionado Presidente da cuenta al H. Pleno con los oficios que se identifican con número OI/ITAIPBC/CC/003/2017 y OI/ITAIPBC/CC/004/2017, suscritos por la Comisionada Elba Estudillo, para efectos de su discusión y aprobación o no, respecto de la procedencia de las peticiones expuestas en los mismos.
  - b) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la determinación de común acuerdo, por parte de los Comisionados Propietarios, consistente en disminuir la percepción mensual que aprobaron para este ejercicio fiscal 2017, para quedar en el mismo monto que percibían en el 2016.
  - c) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión y Denuncias, identificados con los números de expediente siguientes:
    1. **RR/105/2016** interpuesta en contra del **Oficina del Titular del Ejecutivo**
    2. **RR/265/2016** interpuesta en contra del **Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California**
    3. **RR/268/2016** interpuesto en contra del **Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California**
    4. **RR/271/2016** interpuesta en contra del **Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California**
    5. **RR/274/2016** interpuesto en contra del **Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California**
    6. **RR/277/2016** interpuesto en contra del **Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California**
    7. **REV/19/2016** interpuesto en contra del **Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana**
    8. **REV/049/2016** interpuesto en contra del **Instituto Estatal Electoral**
    9. **REV/070/2016** interpuesta en contra de la **Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado**
    10. **REV/076/2016** interpuesto en contra de la **Procuraduría General de Justicia del Estado**
    11. **REV/085/2016** interpuesto en contra de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California**
    12. **REV/089/2016** interpuesto en contra del **Poder Legislativo del Estado**
- VI ASUNTOS GENERALES
- VII RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO
- VIII FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

## IX CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración de pleno la incorporación de algún tema, se concede el uso de la voz a los Comisionados Propietarios para que sometan a consideración del Pleno asuntos generales a tratar; Acto seguido, la Comisionada Propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna solicitó: *“primeramente quisiera que en lo relativo al punto número b de asuntos específicos a tratar en donde se señala presentación y en su caso discusión o aprobación de la determinación del común acuerdo por parte de los comisionados consistente en disminuir la percepción mensual que aprobaron para este ejercicio fiscal 2017 para quedar en el mismo monto que percibieron en el 2016, cabe mencionar que en el inciso a al momento de desahogar los oficios que presente a quedado manifiesto de mi parte que yo no aprobé ningún incremento de las remuneraciones de los comisionados propietarios por lo tanto mi propuesta es modificar el inciso b del orden día únicamente para modificar la palabra Aprobar y que se quede como presentación y en su caso discusión : Quedando a salvo mis derechos para continuar con la queja administrativa presentada en contra de la coordinadora de administración y procedimientos o quien resulte responsable por la modificación que se hizo al presupuesto aprobado en el pleno en el mes de diciembre y respecto a asuntos generales solamente me gustaría hacer algunas manifestaciones respecto a la capacitación tratada en el ayuntamiento de Tijuana el día de ayer “*

Se somete a votación el orden del día modificado y se aprueba

Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna vuelve a hacer uso de la voz y manifiesta: *“Yo tengo aquí una duda que probablemente el comisionado Sandoval que es quien tiene la comisión de presupuestos probablemente me pueda aclarar no sé si lo que procede es una modificación presupuestal, es una modificación como tal al presupuesto, que esa sea la figura o si es un acuerdo porque aquí lo que se está presentando es la presentación de aprobación de un punto del orden*

*día, común acuerdo por parte del pleno evidentemente estoy de acuerdo que el punto que se discuta en los términos de que haya sido aprobado yo modificaría la redacción, que no se especifique que fue un presupuesto aprobado por el pleno que se dejen a salvo los derechos para continuar con la situación que ya se viene manejando, le pregunto yo al comisionado Sandoval si procede a través de un punto de acuerdo de esta naturaleza o si sería a través de una modificación presupuestal, para cumplir con las formalidades.”*

Manifestado lo anterior comisionado Octavio Sandoval hace uso de la voz: *“Nos va llevar a un acuerdo de modificación presupuestal, lo que acordemos aquí, digo de hecho se van a desahogar dos puntos que están propuestos en el oficio de modificación presupuesta. Primero quiero aclarar que yo no soy el encargado de la comisión de presupuestos, las comisiones que se formaron nunca se aprobaron, he estado ayudando al presidente en cuestiones de presupuesto, pero yo no soy el encargado de ninguna comisión de presupuesto, y obviamente por mi formación me ayuda a entender un poco más, y he estado apoyando en esa tarea con todo gusto y lo seguiré haciendo. En el punto de la aprobación obviamente, cualquiera modificación del presupuesto aprobado, que sí fue aprobado por el Pleno, a la mejor se aprobó con algún desconocimiento, pero el presupuesto sí fue aprobado, y a la mejor no recibimos la información o no la analizamos, o cualquier circunstancia, que no se qué pasaría, lo que sí sé, es que el presupuesto se aprobó y si me gustaría que se puntualizara que el presupuesto fue aprobado por unanimidad de los tres comisionados. Este es un punto, el otro punto es evidentemente vamos hacer una modificación presupuestal en aras de buscar algunos ahorros que platicamos en la sesión pasada y eso necesariamente nos llevaría a un acuerdo de pleno, donde modifiquemos el presupuesto, pero obviamente cumpliendo con las formalidades de nuestro propio reglamento, es decir, que debemos de tener conocimiento con la anticipación que prevé nuestro propio reglamento de cinco días por tratarse de presupuesto, en qué consiste esas modificaciones presupuestales me queda claro y estoy de acuerdo que las modificaciones que se refieren a los beneficios que tenemos los comisionados los*

*podemos acordar aquí, y la idea sí es modificar los gastos que concretamente la gasolina, el celular las disminución de este incremento en las condiciones que se haya dado y algunas consideraciones que ya he estado revisando y que me ofrezco para buscar donde podemos disminuir partiendo desde la base que de alguna forma nuestro presupuesto que en sí ya fue un presupuesto austero pero no niego que si tenemos oportunidades de nosotros cubrir nuestros gastos de viajes pero si debemos de ser cuidadosos de que una disminución presupuestal donde afectemos derechos de terceros no vaya hacer contraproducente y sobre todo que no vaya ser ilegal.'*

Acto seguido Comisionada Elba Manoella Estudillo manifestó: *"coincido plenamente con el comisionado Sandoval que hubo un presupuesto que se aprobó, que fue aprobado por unanimidad, no creo que sea un tema de desconocimiento de hecho hay un documento que yo les hice llegar en el cual queda perfectamente claro y estipulado que no venía, que no se iría en el presupuesto el incremento de los comisionados y ese documento fue una comunicación interna por parte de la coordinación de administración donde nos indica, eso es. El día que aprobamos el presupuesto yo me quede bastantes horas todavía después me comuniqué con la coordinadora le pregunte tenemos que firmarlo y me respondió: El único que firma el documento que se va al congreso es el presidente, tal cual, yo no tuve a la vista una vez aprobado en el pleno, el documento final que fue el documento que se elaboró posterior a la reunión que usted y yo tuvimos minutos antes a la sesión de pleno y ese documento tendría que estar apegado a esas disposiciones que están por escrito y una de las disposiciones es específicamente no aprobar el incremento de las remuneraciones de los comisionados, por lo tanto yo no aprobé el incremento a las remuneraciones de los comisionados, yo aprobé un documento que no las contenía un proyecto que se discutió y ese documento fue modificado, no sé si fue un error, un mal entendido, yo no estoy acusando de nada a nadie, ni estoy diciendo que nadie diera una instrucción distinta, simplemente estoy diciendo que el documento que se envió al congreso no llevaba los puntos acordados, entonces, si creo que es importante puntualizarlo porque si no puntualizamos este*

*punto puede quedar la ambigüedad y el procedimiento administrativo que yo pretendo guiar y orientar para que no vuelva a suceder, digo lo traigo yo en mis argumentos del oficio, pero lo voy a comentar, no es la primera vez que sucede que se hace a través de una modificación presupuestal en donde normalmente obviamos las lecturas sucede que llegamos a un acuerdo, algún acuerdo que normalmente es en reuniones informales y con mucha prisa porque no tenemos, las agendas no coinciden para reunirnos, y se acuerda que se va hacer algo y eventualmente eso es lo que supuestamente se aprueba y después resulta que no es así, no hay evidencia de eso creo que eso ha sido una omisión que yo acepto que he permitido que se obvie la lectura de los documentos para evitarnos pérdida de tiempo, que yo no creo que es una pérdida de tiempo, yo creo que finalmente nos evitaría llegar a estos puntos no es la primera vez que sucede y creo que este asunto no es de menor importancia, dar reversa algo de esta naturaleza no es de menor relevancia porque si fue la servidora publica que de manera unilateral tomó esa decisión, o fue un error, pues es importante que se aclare, por el bien de la imagen del pleno de este instituto, es todo, entonces yo nada mas por eso quisiera que quedara aclarado que esa percepción espáticamente no fue aprobada por el Pleno.”*

Acto seguido comisionado Presidente hace uso de la voz y expresa: *“yo hago una pregunta pertinente, ¿fue aprobado el presupuesto con ese incremento para prestaciones de los comisionados? Si o no*

A lo que la comisionada Estudillo expresa: No

A lo que comisionado Sandoval expresa: *“El presupuesto que se presentó aquí, lo contenía, y hay que hacer la aclaración nada mas que fue un incremento...”*

A lo que la comisionada Estudillo expresa: *es que el presupuesto no se presentó o sea el presupuesto no se leyó, el presupuesto no se presentó.*

A lo que comisionado Sandoval expresa: No, sí se presentó...

A lo que la comisionada Estudillo expresa: *no, no se presentó se obvió la lectura, si quieres podemos remitirnos a la reunión del 29 de diciembre, no se presentó.*

A lo que comisionado Sandoval expresa: se obvió la lectura porque se conocía el contenido...

Acto seguido comisionado Presidente hace uso de la voz y expresa: *"bueno vamos aclarando ¿qué entienden ustedes por presentado? porque el presupuesto ustedes tuvieron la oportunidad de revisarlo antes de aprobarlo y cada quien es responsable de sus actos y sus omisiones si lo aprobamos en fase de no lectura o dispensa de lectura es porque se daba por entendido que ustedes ya estaban informados de lo que íbamos aprobar ¿sí o no?"*

A lo que la comisionada Estudillo expresa: Si,

El comisionado Presidente: ¿Se aprobó en esos términos, o no?

A lo que la comisionada Estudillo expresa: No

El comisionado Presidente: O sea, ¿que el *presupuesto que presentamos al congreso del estado no iba aprobado por nosotros?*

A lo que la comisionada Estudillo expresa: *No, el presupuesto que presentamos al congreso del estado iba con la alteración de esa aprobación, se aprobó un proyecto cuando se imprimió y se presentó al Congreso era otro presupuesto, por lo menos en cuanto al tema de la remuneración a los comisionados, y no sé si en algunas otras cosas ."*

Comisionado presidente vuelve hacer uso de la voz y manifiesta: *"Bueno yo estoy en ese caso estoy omiso en ese punto y me gustaría investigarlo efectivamente si hay fundamento o no con lo que se está diciendo, por otro lado y lo aclaro también ustedes en reunión privada tomaron un decisión con una instrucción a la coordinadora administrativa en la cual yo no estuve presente, tomaron una decisión entre ustedes dos como Comisionados y dieron una instrucción a la coordinadora administrativa, lo cual viola el procedimiento de dar instrucciones a la unidad administrativa que al único que le corresponde es al presidente, entonces si vamos hablar de responsabilidades vamos hablando de todas las responsabilidades, que quede claro esa discusión de que se le dio una instrucción y que de buena fe la coordinadora administrativa les hizo caso a ustedes y que después rectificó por que vio que no había necesidad de esa modificación en virtud de que ya estaba todo cuadrado fue derivado de una instrucción de ustedes no de una instrucción mía."*



A lo que comisionada Elba Manoella Estudillo Manifiesta: *“¿Me instruyó usted o no me instruyó que todos los temas relacionados con el presupuesto (ahí tengo su mensaje) los viera con el comisionado Sandoval?”*

A lo que comisionado presidente manifiesta: *“Que los consultara con él, pero no que acordara con él.”*

Manifestado lo anterior comisionada Elba Manoella Estudillo Manifiesta: *“Cuando yo le solicite a usted una reunión de trabajo en diciembre, una semana antes de aprobarse el presupuesto, a ambos, reuniones de trabajo para poder revisar el presupuesto, usted directamente me respondió que el tema del presupuesto lo tenía el comisionado Sandoval*

Comisionado Presidente hace uso de la voz y manifiesta: *Lo tenía para consultarlo con él porque él es quien maneja los números pero la responsabilidad ...*

La comisionada Elba Manoella Estudillo Manifiesta: *¿me dijo o no me dijo usted que me reuniera con el Comisionado Sandoval?*

Comisionado Presidente hace uso de la voz y manifiesta: *“Usted se puede reunir con el Comisionado Sandoval, se puede reunir conmigo, se puede reunir con quien quiera pero eso no quiere decir que a usted le faculta para girar instrucciones que le corresponden a la presidencia.”*

A lo que comisionada Elba Manoella Estudillo hace uso de la voz y manifiesta: *“Yo no gire instrucciones a la coordinadora de administración ...*

Comisionado Presidente hace uso de la voz y manifiesta: *“Si, Usted, ahí está en el correo...”*

A lo que comisionada Elba Manoella Estudillo hace uso de la voz y manifiesta: *el comisionado Sandoval le giró instrucciones porque el comisionado Sandoval es quien tenía, tiene y ha tenido la encomienda, voy a buscar la sesión de pleno, pero*



*si se acordó en una sesión de pleno que él tenía una comisión desde el año pasado, probablemente no se ha modificado.”*

*Comisionado Presidente hace uso de la voz y manifestó: “Las comisiones nunca han estado formalizadas, han sido tareas que nos hemos dado por la experiencia que tenemos profesional, podemos contribuir a la Institución, pero las nunca se han formalizado, a pesar de que yo las he sugerido, no se han formalizado, han sido comisiones de facto, quiero aclarar ese punto porque yo creo que estamos cayendo en un círculo vicioso, estamos impugnando cosas que para mí son irrelevantes y nimias, lo que estamos proponiendo los comisionados es que nosotros si podemos renunciar a las prestaciones, a las que, acordamos o no acordamos, es nuestra voluntad renunciar a no recibir esas prestaciones, no se trata nomas de modificar el presupuesto eso va ser consecuencia de esto.”*

*Dicho lo anterior Comisionada Elba Manoella Estudillo expresa: “perfecto que se maneje así el punto, no es una modificación presupuestal, y que no se mencione que fue un presupuesto aprobado”.*

*Comisionado Presidente hace uso de la voz y manifestó: “Y así está propuesto”*

*Comisionada Elba Manoella Estudillo expresa: “No, está propuesto modificarlo de acuerdo a la presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, yo propongo que se acuerde en los términos que usted acaba de mencionar que los comisionados acuerdan renunciar al incremento de la percepción”*

*A lo que comisionado presidente expreso: ¿así estábamos propuestos, no secretario?*

*posteriormente comisionada Elba Estudillo expresa: “mi manifestación únicamente fue desde un principio que se elimine el término aprobado para el presupuesto 2017.”*

Acto seguido comisionado presidente hace uso de la voz y manifiesta: *"Aprobada la decisión que tengamos aquí únicamente sobre la cuestión de renunciar a este incremento, de cuanto fue comisionado?"*

Manifestado lo anterior Comisionado Octavio Sandoval López, hace uso de la voz: *"Yo creo que una persona independiente que es el contralor revise lo que paso en esas horas criticas, inicialmente en lo que corresponde a las percepciones de los comisionados que son 72,000 pesos lo que inicialmente se había previsto es que hubiera un incremento de la inflación sobre todo para que esas percepciones no se rezagaran en el tiempo y para que el próximo pleno no tuviera un problema, posteriormente el recurso no alcanzo finalmente en el presupuesto que se aprobó si traía ese incremento esa es una consideración que se estuvo discutiendo nosotros estuvimos discutiendo ese tema de la re tabulación yo creo que el fondo y el punto importante aunque hay que cuidar las formas la propuesta del plan de austeridad es lo importante, yo estoy esperando la propuesta por parte de la comisionada. yo ya estuve estudiando a ver que podemos moverle nada más tenemos el beneficio de gasolina, viáticos, gastos de viaje y el celular. En lo que ya estamos de acuerdo, que no tiene impacto, es en el celular"*

Acto seguido comisionado Presidente hace uso de la voz y expresa: *"Eso lo vamos a ver posteriormente, lo que estamos viendo es lo de la reducción de los sueldos y prestaciones"*

Posteriormente Comisionada Elba Manoella Estudillo manifestó: *"No podemos seguir improvisando. Me gustaría que nos sentáramos los tres. Al final de cuentas el tema es, lo único que estoy proponiendo es que este punto del orden del día para que no intervenga con la investigación que yo solicite solamente se maneje como un acuerdo por parte del pleno renunciar a cualquier incremento para este año."*

A lo que el comisionado Presidente expresa: *"En eso consiste la propuesta."*

Acto seguido Comisionada Elba Manoella Estudillo manifestó: *“Yo coincido con el comisionado Sandoval, hay muchos factores que pudieron haber influido en esas horas críticas. Lo único importante aquí es que quede claro, yo lo comente la sesión pasada el momento social, económico y político que divide al Estado no da para no ser transparentes y claros a como se han venido dando las cosas, es lo único que yo quisiera y más allá de que a nosotros nos hace falta mejorar nuestra comunicación.”*

Concluida la exposición del punto anterior, se procedió a la votación de manera económica, y fue aprobado por UNANIMIDAD el orden del día modificado

Desahogado el punto anterior se procede a la discusión del siguiente punto del orden del día Desahogados los puntos I, II, III; posteriormente relativo al punto IV, el Comisionado Presidente, solicitó la dispensa del acta referida, en virtud de que la misma fue remitida con anticipación a los integrantes del Pleno. En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 61, 66, 67 y 68 del reglamento interior de este Instituto, por UNANIMIDAD **Se aprueba el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC, celebrada el día 19 de Enero del 2017.** Acto seguido, los Comisionados Propietarios, procedieron a firmar el acta, para que sea incluida en el libro de actas y publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

Manifestado lo anterior continuando con el orden del día se procede a la discusión del siguiente punto

Comisionado Presidente hace uso de la voz y manifiesta: *“Se da cuenta este pleno con el oficio 01/ITAIPBC/CC/003/2017 asignado por la comisionada propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna por medio del cual solicita informe correspondiente a la Coordinación de Verificaciones y Seguimiento, así como a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto invocando preceptos reglamentarios que se*

*refieren a las atribuciones del pleno, y no así a aquellas correspondientes a los comisionados propietarios conforme al artículo 16 BIS de nuestro reglamento interior; informes que a la opinión de su servidor no son necesarios puesto que estoy al corriente de dicha información, sin embargo si la mayoría la requiere me sumare a su petición; por tanto se somete a consideración este pleno la petición formulada para que en caso de que resulte procedente se lleve a cabo de acuerdo a nuestra normatividad en el orden debidamente establecido en nuestra estructura orgánica. Comisionados, ¿tienen algunos comentarios?”*

*A lo que comisionada Elba Manoella Estudillo Manifiesta: “Me voy a permitir, es lo que estoy solicitando, de la coordinación, su plan de trabajo, que lo estipula la ley y el reglamento; el avance en la elaboración del padrón de sujetos obligados, comités y unidades de transparencia de cada uno de los sujetos obligados del estado; a estas alturas el pleno de este instituto no tiene conocimiento, por lo menos la suscrita no lo tiene, de cómo vamos en el avance de ese padrón que ya debería estar publicado; no hay una coincidencia entre el listado de sujetos obligados que están en la plataforma con el numero de sujetos obligados que existen en el estado; en las diversas presentaciones ha habido variación, de presentación a presentación cambia el numero que se está informando. El informe sobre el listado de sujetos obligados que estaba en la plataforma y la última versión del padrón físico que tenemos. ¿Cuál es la diferencia, cuál es el padrón real y porque en todo caso, si ya ha habido modificaciones sigue sin coincidir con la plataforma? El estatus del oficio que se envió a los sujetos obligados relativo a las personas físicas y morales que reciben recursos públicos hay un lineamiento que nos obliga en el mes de Enero tener ese listado ya actualizado; ya nos obliga a tener, el lineamiento nacional, el padrón de personas físicas y morales con el monto que reciben y ya la determinación del pleno y no puede pasar de entre los meses de Febrero y Marzo esa información debe hacerse publica cada año, es decir en Enero, ya se está terminando el mes y todavía no tenemos conocimiento de eso, es mas ni siquiera se ha aprobado el criterio por parte del pleno probablemente como dice usted si conoce esta información pero como lo comento el comisionado Sandoval y hare*

*propias sus palabras todo finalmente es responsabilidad de este pleno, este pleno no ha aprobado el criterio y por lo tanto no tenemos manera de cumplir con esa determinación que nos obliga la ley en el mes de Enero. El informe del estatus general de avance de las obligaciones de publicación de información pública de oficio, los sujetos obligados en el estado incluyendo su portal y la plataforma nacional de transparencia. ¿Por qué el informe? Porque yo formo parte de la Comisión Nacional de Evaluación y de indicadores; porque dicha comisión no se instaló órganos garantes a estar en constante retroalimentación de cómo vamos. Nosotros recibimos un informe por parte del Instituto Nacional en donde a la fecha según el último informe que nos hizo llegar el área de informática aproximadamente quince sujetos obligados solamente había iniciado su carga de información en la plataforma. Creo que es urgente e inminente conocer porque o que puede hacer el instituto para facilitar o que acciones debe tomar el instituto para que se cumpla. De igual forma conocer el estatus de la tabla de aplicabilidad de los sujetos obligados. Desde el mes de Noviembre, Diciembre hemos estado comentando que vamos a subir dictámenes de las tablas de aplicabilidad que incluso se acordó que se iban a subir los dictámenes paulatinamente, es decir conforme se fueran dictaminando las tablas de aplicabilidad aclarando a la gente que si los sujetos obligados no tienen un dictamen por parte del Instituto ellos no saben cuales fracciones les aplican o no de las obligaciones generales de transparencia. Por lo tanto cuando, llegue el momento en que nosotros verificamos o que llegue el momento que si proceda una denuncia pública estaríamos sin la información fundamental. Ya hubo un pronunciamiento de parte un sujeto obligado que manifestó que “nosotros no podemos avanzar porque el Instituto no nos da las herramientas”. Derivado de esto es mi pregunta de la tabla de aplicabilidad, ¿de qué manera se hicieron llegar a los sujetos obligados los lineamientos locales? Únicamente estoy pidiendo si se hicieron llegar o no se hicieron llegar, tiene que ver con la anterior pregunta. Los sujetos obligados en las capacitaciones, en las reuniones que he estado teniendo con ellos argumentan que no tienen esta información; entiendo que hubo transiciones en el gobierno y que probablemente la información se recibió por la administración anterior. Sin embargo creo que como parte de la buena orientación*

*hacia el objetivo del Instituto deberíamos tener toda esta información documentada. El estatus de los sujetos obligados respecto a las claves de acceso y la plataforma nacional, creo que no es nada del otro mundo; la información del estatus de los asuntos jurídicos y lo que platicábamos la sesión pasada respecto al seguimiento de las resoluciones por lo menos del año pasado, en el entendido que las atribuciones del Instituto y del pleno es garantizar el derecho de acceso a la información, y dentro de garantizar el derecho de acceso a la información definitivamente esta el que conozcamos de las resoluciones emitidas en 2016, cuantas se dio cumplimiento y a cuantas no. Es algo inminente en la naturaleza de nuestro trabajo como pleno, como Instituto. En el instituto todos somos responsables de lo que sucede, ese es el motivo por el que solicito. Si usted me dice a mí que conoce toda esa información, la verdad de las cosas es que si esa información si usted la conoce, no la conocíamos el resto de los comisionados. Yo con mucho gusto También soy responsable de lo que sucede en el instituto, entonces si finalmente es información que yo no puedo, por instrucciones tuyas, ir con las áreas y asentarme y trabajar y coadyuvar con ellos pues el motivo de solicitarlo vía oficio es porque ellos recibieron instrucción que si yo requería información se lo pidiera a través de usted, lo que finalmente es contrario a mis facultades y contrario a lo que marca la misma ley, al reglamento interior de este instituto; sin embargo, voy a hacer algunas precisiones. La del primero de Junio que nosotros que ingresamos nuestro encargo no tenemos un plan de trabajo, no hay comunicación institucional, no hay reuniones de trabajo periódico, no hay una definición general de objetivos, tiempos de cumplimiento ni estrategias, no hay una manera de comunicar que está pasando. Si las áreas comunican a la presidencia del instituto, no lo sabemos. La realidad de las cosas es que tenemos un rezago importante en los avances que deberíamos de tener respecto a los puntos planteados en el oficio. Rezago que es claro y evidente, solamente hace falta que cualquier ciudadano se meta al portal o a la plataforma y advierta que la información no está. Solamente hace falta que uno hable con un sujeto obligado para que sepan que no tienen idea de lo que es la tabla de aplicabilidad, que sigan esperando los dictámenes que no conocen los lineamientos y que finalmente el*

*órgano garante entiendo que está trabajando pero esta trabajando, en mi opinión, sin estructura y sin comunicación, por lo menos a los miembros del pleno. Yo en reiteradas ocasiones ofrecí a la presidencia del instituto que me permitiera dar seguimiento a ciertas tareas derivadas de estas obligaciones sobre todo por mi participación, mi conocimiento y mi involucramiento en la Comisión Nacional. Sin embargo no hubo apertura, por el contrario, la respuesta siempre ha sido que eso le corresponde al presidente, lejos de una relación de colaboración y de aprovechar los recursos personales y lo que tenemos, obviamente eso se ha ido deteniendo. Ya estamos vencidos con la definición del padrón de los sujetos obligados, ya estamos vencidos con el dictamen de las tablas de aplicabilidad. Estamos muy retrasados, si tenemos 168 sujetos obligados , 15 sujetos obligados que hayan iniciado la información en la plataforma vamos muy pero muy retrasados, sin el involucramiento de los miembros del pleno veo muy difícil que se puedan lograr dichos objetivos, si nosotros revisamos nuestras agendas institucionales nos podemos dar cuenta que lo comisionados estamos en espera de ver que paso como si estuviéramos viendo por encima que es lo que pasa, supervisión que es infructuosa nosotros percibimos un salario mensual de 72,000 pesos yo me pregunto que estamos haciendo, cual es nuestra agenda diaria, que tareas traemos encomendadas como podemos responder a la ciudadanía finalmente es dinero público, los servidores públicos tenemos la responsabilidad, yo lo único que pido al comisionado presidente es el entendimiento que los tiempos han cambiado los servidores públicos tenemos la responsabilidad de que las cosas se materialicen y las cosas se logren el involucramiento de los comisionados de una manera activa básicamente el tema del hecho de que usted no esté en Mexicali permanentemente no le permite, me comento revisar los asuntos, yo tampoco estoy en Mexicali mi agenda institucional es publica, estoy en Mexicali, en Tecate, en Ensenada, En Rosarito las veces que se me requiere no a habido una sola ocasión en que yo me he negado a asistir ya estoy tomando las medidas pertinentes para poder estar mas días de la semana en Mexicali sin descuidar mis actividades, ese es el motivo por el cual solicito la información, si las cosas estuvieran funcionando bien no*



*tendríamos el rezago que tenemos y que lo puedo documentar y mucho menos estaríamos discutiendo estos asuntos.”*

Manifestado lo anterior comisionado presidente hace uso de la voz y manifiesta: *“tomo nota de su queja no comparto todo lo que dice en algunas cosas tiene razón en otras no las tiene.”*

Expresado lo anterior comisionado Sandoval hace uso de la voz y manifiesta: *“nada mas una precisión cuando hagamos declaraciones hazlas en lo personal porque de pronto me estas incluyendo, hazlas en lo personal en otro punto yo creo que efectivamente la información que se está solicitando es inherente al pleno y obviamente debe estar disponible en tiempo y forma sin embargo para efectos de estar organizados si es importante que nuestros funcionarios no tengan confusión de quien es el que tiene la responsabilidad de la coordinación yo me he estado involucrando directamente con algunos coordinadores, y no he tenido mayor complicación en acceder a la información casi todos los días me reúno con el presidente para ver asuntos de competencia del instituto y respecto al proceso en que ha estado evolucionando el instituto es un asunto que personalmente cada comisionado se sentirá responsable de cuanto se a avanzado, yo en lo personal en todas las materias en materia de reglamentación, jurídica presupuestal en materia de verificación hemos tenido avances en un año y medio de gestión y efectivamente tenemos algunos rezagos en este proceso de transición en el tema de la implementación de la nueva ley de transparencia un rezago a sido las limitaciones de personal en materia de resolución de asuntos prácticamente estamos fuera de termino en algunas resoluciones entiendo, traemos asuntos de la nueva ley que la verdad es que no tienen materia no tienen substancia si bien la ley entro en vigor y que traía transitorios que entraban en vigor en noviembre y después se cambiaron a mayo y eso ha ocasionado por el lado de los sujetos obligados un problema de no implantación en lo que corresponde a sus responsabilidad si bien se debe avanzar en lo que se refiere a los portales se han hecho algunas tareas pero no a habido una respuesta y en lo que se refiere a los*

*nuevos sujetos obligados y hay una apatía inclusive de los que ya estaban en el caso de los ayuntamientos aparte de la transición de la nueva ley nos agarró la transición del cambio de gobierno, en el caso de Mexicali se atravesaron problemas y complicaciones de otra naturaleza. Ayer por fin ya hubo una reunión para empujar partiendo de la base de que tenemos una fecha límite Yo he estado supervisando como vamos como instituto porque tenemos que ser el ejemplo de transparencia no podemos estar exigiendo que los sujetos obligados cumplan si nosotros no estamos cumpliendo.”*

Acto seguido comisionada Elba Manoella Estudillo manifiesta: *“Efectivamente en mi lectura yo hablé de comisionados únicamente en un solo párrafo y fue de que hablé de nuestras agendas institucionales que son públicas, que realmente nosotros si hemos estado en esta labor periférica, pero coincido en que todo esto son manifestaciones mías, la percepción es personal el tema que ha surgido en las últimas semanas respecto a tener o no tener la información a disposición ha sido únicamente respecto a mi persona. El lo comenté la sesión pasada él dijo yo no tengo problemas, yo me junto con el departamento jurídico invito y solicito que se considere lo que el comisionado Sandoval dijo con sus propias palabras Los comisionados necesitamos tener la información simplemente porque es información que nos permite hacer mejor nuestro trabajo, colaborar y cooperar en ningún momento solicitar un informe tiene otro objetivo que no sea colaborar cuando yo tengo una reunión con un sujeto obligado yo puedo hacer las manifestaciones pertinentes para apoyarlo creo que lo que los comisionados pueden hacer en relación con los sujetos obligados puede apoyar y puede facilitarle el trabajo. y pues ojalá comisionado presidente no sea un tema a título personal yo tengo abiertos los correos electrónicos, toda esta disposición en todos los momentos siempre he dicho denme herramientas para ponerme a trabajar Tenemos ocho horas, 7 horas del día completas para avanzar, creo que podríamos hacer mucho si trabajamos en equipo.*

Manifestado lo anterior comisionado presidente manifiesto: *“Yo le recuerdo que estas son circunstancias que obedecen a la distancia en que usted opera aquí estamos en la sede todos informados al día y probablemente sea esa la dificultad que usted tiene, usted por la distancia a la que se encuentra usted requiere un tratamiento especial de información y estamos de acuerdo en darle esa información para facilitarle las cosas, la cuestión es buscar el método correcto es decir pasar por el pleno para solicitar esa información.*

*A lo que comisionada Elba Manoella Estudillo manifestó: ¿Y porque el comisionado Sandoval si está en la sede no tiene que pasar por el pleno? Yo ya no tengo oportunidad de reunirme con la coordinadora.*

*Comisionado presidente responde: porque él está aquí.*

*A lo que comisionada Elba Manoella Estudillo expresa: “Si yo le mando un correo a la coordinadora si tiene que pasar por el pleno, pero si el comisionado Sandoval sube y se lo pide si se lo va entregar porque yo estoy aquí los jueves todo el día en la tarde puedo subir con la coordinadora y solicitarle la información”*

*Acto seguido comisionado presidente hace uso de la voz y manifiesta: “Si usted estuviera aquí tuviera acceso a esa información, la logística y la problemática que se presenta porque usted está en otro lugar que no es la sede del instituto, y usted tiene otras necesidades diferentes usted tiene ese problema de la falta de información porque no está aquí, no es cuestión de no quererle dar información” es que a nosotros se nos facilita muchísimo más si la información la tuviéramos a la mano porque todos estamos aquí”*

*Acto seguido comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna manifestó: “De que deriva toda esta situación comisionado, que yo pedí un dato usted le ordenó a la coordinadora jurídica que no me lo entregara que se lo mandara a usted y que usted decidía si por la importancia me lo hacía llegar no es un tema de que yo esté*

*o no esté aquí es un tema que usted le dio una instrucción a una coordinadora, sobre un tema sin ninguna relevancia y si usted no reconoce que de eso deriva todos no es el hecho de si estoy o no aquí porque coincido voy estar mucho mas aquí, es el hecho de la instrucción y de esa falta de sensibilidad, de esas diferencias que se hacen, usted dice nosotros estamos aquí y no tenemos problemas bueno entonces a mi me gustaría si alguno de ustedes me pudiera responder todas las preguntas que tengo en mi oficio, obviamente no saben esa información, no está documentada por las áreas.*

*Esa información las areas la tienen que generar para poder responder Seamos honestos, si queremos que las cosas funciones yo quiero que considere que esas instrucciones que a estado girando al personal han sido únicamente en contra de mi persona, pero eso impide que yo desempeñe mi trabajo cabalmente yo hare lo propio de estar más tiempo en la oficina de Tijuana de nada sirve que este yo aquí de nada sirve que yo esté aquí, el secretario ejecutivo me tiene que esperar, es irrelevante si yo estoy aquí sí no están ustedes.”*

Comisionado presidente hace uso de la voz y manifiesta: *“yo no quiero entrar en esa relación de víctima y victimario no se trata de eso déjeme aclararle una cosa las áreas operativas y administrativas están bajo mi subordinación los comisionados tienen facultades para aportar lo que gusten a nivel de pleno y si se acuerda a nivel de pleno yo seré el primer ejecutor de sus decisiones pero no hay facultades normativas que autoricen a los comisionados a tener injerencia directa en las áreas operativas de este instituto y las instrucciones que yo he dado a las coordinaciones es para que haya ese orden, para que no haya tres presidentes comisionada, nada mas puede haber uno y eso creo no le ha quedado muy claro, hay un pleno un órgano colegiado y ese órgano colegiado tiene un presidente y el presidente es el que se encarga de ejecutar las resoluciones del pleno y es el que se encarga de organizar al Instituto internamente yo voy a obedecer todas las decisiones que se toman en el pleno pero eso no significa que cada comisionado pueda ir a dar contra ordenes o meterse en las injerencias administrativas de este instituto porque eso rompe con el orden institucional, los subordinados tienen*

*derecho a saber quién es la cabeza del instituto el órgano supremo es un órgano colegiado que tiene que trabajar a través de una sola persona que es el presidente, presidente significa el que va al frente del instituto no podemos ir los tres al frente.”*

A lo que comisionada Elba Manoella Estudillo expresa: *“¿Entonces ya no tiene nada que ver con que este o no y la información me llegue?”*

*A lo que comisionado presidente manifiesta: “Si tiene que ver usted tiene todo el derecho como comisionada a presentar esas solicitudes se las vamos atender aquí en el pleno, aquí las vamos acordar se le van a resolver, aquí se van a girar instrucciones para dárselas a las áreas operativas y las cumplan pero no se vale que usted este girando instrucciones al coordinador jurídico a las coordinaciones de verificación de este instituto porque necesita esa información, correcto la necesita y a lo mejor la necesitamos todos, pero hay método, hay procedimiento, ese procedimiento tiene que pasar por el órgano colegiado*

A lo que comisionada Elba Manoella Estudillo Manifestó: *¿Y usted me acaba de responder no a mi petición porque usted ya tenía esa información?”*

Comisionado presidente hace uso de la voz para expresar lo siguiente: *“No, yo le estoy diciendo porque yo tengo el acceso a esa información que usted no tiene ¿Y sabe porque no la tiene? Porque yo si la tengo, ¿Y porque la tengo yo? Porque yo estoy aquí y porque yo soy el presidente y la tengo, a lo mejor usted no la tiene porque no está aquí”*

A lo que comisionada Elba Manoella Estudillo Manifiesta: *“Está muy complicado, ¿No la tengo porque no estoy aquí o no la tengo porque no soy el presidente?”*

A lo que comisionado presidente manifestó: *si estuviera aquí tuviera contacto conmigo y viniera a preguntarme*

A lo que comisionada Estudillo responde: *“Pues ya se la estoy pidiendo solicito se acuerde usted la tiene yo no la tengo”*

*Comisionada presidente hace uso de la voz y expresa: “Yo lo se no quiere decir que la tenga en documento. Usted lo que quiere es que se le documente, que se le informe documentalmente, que se le haga un informe formal documental esa es la diferencia. A mí se me informa todos los días yo no necesito que se me informe documentalmente esa es la diferencia a mí se me informa todos los días, esa es la diferencia”*

A lo que comisionada Estudillo manifestó: *pero yo si porque no tengo la información*

Comisionado presidente expreso: *¿Usted si y porque si? y porque usted si?*

*Comisionada estudillo responde: Porque no tengo la información, usted no me la da porque no se la sabe de memoria.*

A lo que comisionado presidente manifestó: *“Porque no está aquí el comisionado la tiene y la tengo yo la única que no la tiene es usted*

Comisionada estudillo hace uso de la voz y expresa: *Yo no creo que el comisionado Sandoval tenga esa información si no pues que me la de”*

Comisionado presidente responde: *“Usted puede creer lo que quiera allá pregúntele al comisionado”*

Hace uso de la voz comisionada estudillo y manifiesta: *“Usted mismo me está diciendo que no la tiene documentada ese es el punto la gente me informa verbalmente se está haciendo bolas entre el tema de que si estoy o no o si le pido la información a las áreas aquí es claro que si yo le doy para la derecha usted le va dar par la izquierda pero finalmente aquí es información que yo tengo derecho a saber “*

Comisionado presidente responde: *“Nadie se la está negando”*

A lo que comisionada Elba Estudillo responde: *“Si usted me está negando el derecho”*

Comisionado presidente manifiesta: *“Nadie le esta negando el derecho comisionada.*

Acto seguido Comisionado Sandoval manifestó: *“yo creo que el punto es solicita información la comisionada que se le debe entregar la información a la comisionada y el otro punto es respecto al acceso del personal, claro que si hay que tener acceso cada uno de los comisionados a su proyectista, yo creo que también me he excedido en algunos casos, casi todo lo consulto con el presidente y cuando me descuido a los minutos voy y le consulto lo que hice, aquí el punto es que yo creo que acordemos que se entregue esa información en un plazo, esa es la vía por la que podemos trabajar en forma coordinada.”*

A lo que comisionada presidente manifiesta: *“yo no tengo ninguna oposición en que se le entregue esa información, pero acatando el orden es lo único que pido.”*

Comisionada Estudillo expresa: *“ ¿Entonces como espero la información?”*

A lo que Comisionado Presidente Responde: *“Nos la va presentar al pleno, me la va presentar a mí como presidente para yo presentarla al pleno”*

A lo que comisionado presidente expresa: *¿Tiene algún inconveniente*

Comisionada Elba Manoella Estudillo responde: *“No, Ninguno lo que pasa es que me queda confusión yo la sigo presentando por oficio, obviamente la información es cambiante todos los días surge un pregunta entonces puedo ir yo a preguntar”*



A lo que comisionado presidente responde: *“¿Y qué le cuesta preguntármelo a mí, que le cuesta levantar el teléfono? y decirme presidente necesito esta información”*

A lo que comisionada Elba Estudillo Responde: *“No, no me cuesta nada”*

Comisionado presidente hace uso de la voz y manifiesta: *“Probablemente ha ido por la periferia antes de hablarme a mí, ¿quedamos?”*

Comisionada Estudillo Responde: *“Ya habíamos quedado antes Pero Todas las veces que yo he buscado la información a través de usted, le he pedido su voto de confianza, usted me contesta está bien, pero no se le olvide que soy el presidente, no se me olvida”*

A lo que comisionado presidente manifiesta: *“Si se le olvida con mucha frecuencia”.*

Siguiendo con el punto del orden del día se procede a continuar con la exposición del inciso b) hace uso de la voz comisionado presidente y manifiesta:

*Así mismo, se da cuenta a este H. Pleno del oficio OI/ITAIPBC/CC/004/2017, de igual manera signado por la Comisionada Propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna, respecto de la procedencia de su solicitud, se propone la creación de una Comisión que se encargue de revisar el presupuesto del ejercicio fiscal de este Instituto, misma que deberá estar integrada por Comisionado Presidente, Secretario Ejecutivo, Titular del Órgano de Control Interno de este Instituto y la Titular de la Coordinación de Administración y Procedimientos.*

Comisionada estudillo manifiesta: *“No entendí esta parte de la coordinadora de asuntos jurídicos”*

Comisionado presidente responde: *“Estoy proponiendo que ese sea el comité que evalué el plan para de austeridad de este instituto usted va estar en el”*

Posteriormente hace uso de la voz a la comisionada propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna y manifiesta: *“estoy de acuerdo mi única propuesta seria en aras de ir mejorando todas las diferencias, que sean reuniones de trabajo presenciales y que se le notifique al comisionado Sandoval si no se va integrar que lo discutamos en el pleno, para que viniera a discutirlo al pleno.”*

A lo que comisionado Sandoval manifestó: *“Ya lo estudie yo para que no vaya a tener repercusiones”*

*Comisionada estudillo expresa: ¿Ese mismo comité podría tener facultades para revisar ese presupuesto?*

Comisionado presidente agrega: *“Si, adelante es natural eso”*

Sin más comentarios por agregar en virtud de lo anterior se somete a votación por cuerda separada las determinaciones derivadas del punto, se APRUEBA el punto de dar contestación referente al oficio referente a la entrega de informe

Tomado el acuerdo anterior se procede a someter a votación económica lo referente a la creación de una comisión que se encargue de revisar el ejercicio fiscal y el plan de austeridad de este instituto y el cual fue APROBADO por UNANIMIDAD.

Continuando con el orden del día se procede a exponer el siguiente punto el cual consistió en la Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la determinación de común acuerdo, por parte de los Comisionados Propietarios, consistente en disminuir la percepción mensual que aprobaron para este ejercicio fiscal 2017, para quedar en el mismo monto que percibían en el 2016.

En relación a lo anterior Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna hace uso de la voz y manifiesta: *“Yo solamente quiero que quede precisado que la suscrita hizo*

*la devolución del incremento que se había dado en el mes de enero, yo hice una devolución vía depósito bancario yo renunció a partir de este momento a ese incremento.”*

Manifestado lo anterior comisionado Octavio Sandoval Expresa: *“yo también voy a devolver la parte”*

Expuesto el punto anterior se somete a votación NOMINAL el punto expuesto el cual fue Aprobado por UNANIMIDAD.

El siguiente punto del orden del día, es la Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión y Denuncias los cuales se desarrollaron de la siguiente manera:

**1.- REV-105-2016:** *La Parte Recurrente se agravia de la falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 00063516; no obstante, conforme a las actuaciones que integran el expediente, este Órgano Garante advierte que el Sujeto Obligado ofertó medios de prueba suficientes para demostrar que en ningún momento recibió la solicitud de información materia del presente recurso, no así el recurrente, quien fue omiso en ofrecer pruebas para acreditar sus agravios; asimismo, la Parte Recurrente no desahogó la vista conferida mediante acuerdo de fecha 09 de diciembre de 2016, en la que pudo haber formulado manifestaciones u ofrecer prueba alguna para sostener su dicho en cuanto a la falta de respuesta del sujeto obligado a su solicitud de información.*

*En consecuencia, se tuvo por acreditado que el sujeto obligado, al momento de la interposición del recurso de revisión, se encontraba imposibilitado para dar trámite a la solicitud de información del recurrente.*

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	En virtud de que la Parte Recurrente se agravia de la falta de respuesta a una solicitud que no fue recibida por parte del Sujeto Obligado señalado en el recurso de revisión; de conformidad con el artículo 84, fracción I, en relación con el artículo 86, fracción III, ambos de la entonces vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, <b>SE DETERMINA COMO IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO.</b>
---------------------------------	---

Lo siguiente: sin comentarios que agregar por parte de los Comisionados, se sometió a votación de nominal el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD, y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-28** Se aprueba el proyecto de resolución de la RR/046/2016, interpuesto en contra del Instituto Estatal Electoral de Baja California, donde **SE DETERMINA COMO IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO**

Previo a la exposición del siguiente recurso, el Comisionado Presidente, solicitó autorización del Pleno, para exponer de manera conjunta los siguientes recursos, por corresponder al mismo Sujeto Obligado y sentido de la resolución.

**2.- REV/265/2016 y REV/271/2016:** Interpuestos en contra del TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, *La Parte Recurrente se duele de la falta de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificadas con los números de folio 00136416, 00134116; no obstante, conforme a las constancias que integran el expediente, este Órgano Garante observa que el Sujeto Obligado presentó medios de prueba suficientes para demostrar que en ningún momento*

*recibió la solicitud de información referida por el recurrente, quien fue omiso en ofrecer medios probatorios para acreditar sus agravios; asimismo, la Parte Recurrente no desahogó la vista otorgada mediante acuerdo de fecha 18 de enero de 2017, en la que tuvo la posibilidad de formular manifestaciones u ofrecer documentación alguna para sostener su dicho en cuanto a la falta de respuesta a su solicitud de información.*

*En consecuencia, se tiene que el sujeto obligado, al momento de la interposición del recurso de revisión, se encontraba imposibilitado para dar respuesta a la solicitud de información materia del presente recurso.*

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	Toda vez que la Parte Recurrente se agravia de la falta de respuesta a una solicitud que no fue recibida por parte del Sujeto Obligado Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; de conformidad con el artículo 84, fracción I, en relación con el artículo 86, fracción III, ambos de la entonces vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, <b>SE DETERMINA COMO IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO.</b>
---	---

Concluida la exposición del punto anterior, se sometió a votación de nominal el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD, y se tomó el siguiente

**ACUERDO AP-01-29:** Se aprueba el proyecto de resolución **REV/0265/2016** interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, donde **SE DETERMINA COMO IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO.**

**ACUERDO AP-01-31:** Se aprueba el proyecto de resolución **REV/0271/2016** interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja

California, donde **SE DETERMINA COMO IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO.**

Previo a la exposición del siguiente recurso, el Comisionado Presidente, solicitó autorización del Pleno, para exponer de manera conjunta los siguientes recursos, por corresponder al mismo Sujeto Obligado y sentido de la resolución.

**3.- REV/268/2016, REV/274/2016, REV/277/2016:** Interpuestos en contra del TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, *La Parte Recurrente se agravia de la falta de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificadas con los números de folio 00136116, 00136716 y 00137016, respectivamente; no obstante, conforme a las manifestaciones y constancias que obran en el expediente, este Órgano Garante advierte que el Sujeto Obligado proporcionó elementos de prueba suficientes para demostrar que en ningún momento recibió las solicitudes de información materia del presente recurso, contrario al recurrente, quien no ofreció ningún medio de convicción para acreditar sus agravios; asimismo, la Parte Recurrente fue omisa en desahogar la vista conferida mediante acuerdo de fecha 18 de enero de 2017, en la que pudo haber formulado manifestaciones u ofrecer prueba alguna para sostener su dicho en cuanto a la falta de respuesta del sujeto obligado a su solicitud de información. En consecuencia, se tiene que el sujeto obligado, al momento de la interposición del recurso de revisión, se encontraba imposibilitado para dar trámite a la solicitud de información del recurrente.*

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	En virtud de que la Parte Recurrente se agravia de la falta de respuesta a una solicitud que no fue recibida por parte del Sujeto Obligado señalado en el recurso de revisión; de conformidad con el artículo 84, fracción I, en relación con el artículo 86, fracción III, ambos de la entonces vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, <b>SE DETERMINA COMO IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO.</b>
---------------------------------	---

Concluida la exposición del punto anterior, se sometió a votación de nominal el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD, y se tomaron los siguientes:

**ACUERDO AP-01-30** Se aprueba el proyecto de resolución **REV/0268/2016** interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, donde **SE DETERMINA COMO IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO.**

**ACUERDO AP-01-32** Se aprueba el proyecto de resolución **REV/0274/2016** interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, donde **SE DETERMINA COMO IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO.**

**ACUERDO AP-01-33** Se aprueba el proyecto de resolución **REV/0277/2016** interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, donde **SE DETERMINA COMO IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO.**

Continuando con el orden del día se concede el uso de la voz a la comisionada Propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna para exposición de recurso:

**4.- REV/019/2016** interpuesto del Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, A través de la solicitud de acceso de información pública identificada con el número de folio 00184516, se solicitó:



“por cada unidad administrativa el nombramiento que otorgó cada titular donde se nombra al responsable de archivo de trámite y que se observe que fue otorgado dentro 30 días hábiles posteriores al 05 de mayo de 2016.”

El Sujeto Obligado emitió su respuesta, informándole, lo siguiente:

1. Nombre del sujeto obligado: Instituto Municipal de Participación Ciudadana
2. Nombre completo del Titular del Área Administrativa: Lic. Basilio Meza Gastelum
3. Nombre del enlace con esta Unidad Municipal de Acceso a la Información: Yadira Huerta Jáuregui
4. Correo institucional de la Unidad Administrativa: impac@tijuana.gob.mx
5. Teléfono de contacto: (664) 973 7259 o ext. 7259...”

La Parte Recurrente, promovió su recurso, por la entrega de información que no corresponde con lo solicitado.

El Sujeto Obligado, fue omiso en contestar el recurso de revisión.

Una vez analizada la respuesta otorgada a la solicitud, así como las manifestaciones vertidas por la parte de la Parte Recurrente en la interposición del recurso, es menester señalar que en la respuesta, se hace referencia a información genérica y ambigua respecto del Instituto Municipal de Participación Ciudadana; por consiguiente, **no se atienden a los extremos de lo que fue solicitado, es decir, no se proporciona el nombramiento otorgado al titular responsable del archivo de trámite del Sujeto Obligado.**

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	Este Órgano Garante considera procedente <b>MODIFICAR</b> la respuesta, otorgada por el Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, en su respectiva respuesta de fecha 03 de septiembre de 2016.
---------------------------------	--

Concluida la exposición del punto anterior, sin comentarios que agregar por parte de los Comisionados, se sometió a votación de nominal los proyectos de resolución expuestos, los cuales, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD, y se tomo el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO AP-01-34:** Se considera procedente **MODIFICAR** la respuesta, otorgada por el Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, en su respectiva respuesta de fecha 03 de septiembre de 2016.

**5.- REV/049/2016** interpuesto en contra **del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiendo su exposición a La Comisionada Elba Manoella Estudillo, procedió la Comisionada a exponer el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos:** “Se solicitó la siguiente información:

*“1.- Dependencias gubernamentales en las cuales “Marco \*\*\* ” ha prestado sus servicios, así como las funciones y los periodos en los que laboró.*

*2.- Los contratos y nombre de las instituciones gubernamentales a los cuales “Marco \*\*\* ” ha prestado sus servicios profesionales consistentes en Asesoría Jurídica externa.*

*3.- El currículum vitae a nombre del mismo.*

*4.- Que indique si “Moisés \*\*\* ” ha participado o intervenido en alguna contratación con Marco \*\*\*.*

*5.- Que indique si “Marco \*\*\* ” ha participado o intervenido en alguna contratación o prestación de servicios con “Moisés \*\*\*”.*

*Igualmente requirió los documentos, contratos de trabajo, nombramientos, contratos de honorarios y los servicios donde aparezca “Marco \*\*\*”.*

El Sujeto Obligado manifestó que no cuenta con las facultades para dar respuesta a la solicitud presentada, agregando que el único registro que se tiene es que durante el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, el C. Marco \*\*\*

prestó sus servicios como Asesor Jurídico de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California.

El solicitante, inconforme con la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, presentó su recurso de revisión, en virtud de que la información era incompleta.

El Sujeto Obligado al dar contestación, emitió una nueva respuesta para tratar de satisfacer el derecho de acceso a la información pública del solicitante, ofreciendo una serie de documentales como prueba.

Conforme al contenido de las documentales que obran en el expediente, no se advierte por parte de este Órgano Garante, la existencia de indicio alguno que haga presumir que la nueva respuesta que se otorgó a los puntos 2, 3, 4 y 5 de la solicitud, hubiere resultado de manera incompleta y que no corresponda con lo solicitado, **por el contrario, se señaló de manera clara que no se encontró información alguna al respecto, por lo que la información requerida en el caso concreto resulta inexistente.**

Con independencia de lo anterior, debe precisarse que en la respuesta otorgada al punto 1 de la solicitud, el mismo Sujeto Obligado reconoció que durante el periodo del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2007, así como del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, Marco \*\*\* prestó sus servicios de asesoría jurídica externa, haciendo mención que los contratos correspondientes fueron firmados por los Directores Generales que durante los periodos señalados estuvieron al frente del Instituto Estatal Electoral y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; en ese sentido, **no obstante que la documentación requerida ha sido generada, el Sujeto Obligado resultó omiso en proceder a su entrega,** desatendiendo así lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Transparencia.

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	En base a lo anterior, este Órgano Garante considera procedente <b>MODIFICAR</b> la respuesta del Sujeto Obligado, para el efecto de que <b>entregue los contratos donde el Marco *** prestó servicios de asesoría jurídica externa, requeridos por la Parte Recurrente en el punto 2 de la solicitud de acceso a la información</b> ; o en su defecto, para que exprese fundada y motivadamente la imposibilidad jurídica o material, que tuviere para ello.
---	---

Concluida la exposición del punto anterior, se sometió a votación nominal el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, y se tomó el siguiente:

**ACUERDO AP-01-35** Se considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado, para el efecto de que **entregue los contratos donde el Marco \*\*\* prestó servicios de asesoría jurídica externa, requeridos por la Parte Recurrente en el punto 2 de la solicitud de acceso a la información**; o en su defecto, para que exprese fundada y motivadamente la imposibilidad jurídica o material, que tuviere para ello.

**6.- REV/070/2016** interpuesto en contra de la Secretaria de Educación y Bienestar Social **La Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos:** A través de la solicitud de acceso de información pública identificada con el número de folio 00196416, se solicitó:

“La relación de supervisiones de zona de nivel preescolar, primaria y secundaria del estado de Baja California. Los datos que solicito son: Zona de supervisión, Nombre del Centro de Trabajo de la Supervisión, Clave de Centro de Trabajo (CCT) de la Supervisión, Domicilio de la sede de la supervisión, Teléfono de la supervisión, Clave de Centro de Trabajo de las Escuelas a cargo de la Supervisión, y Nombre del Supervisor.”

El Sujeto Obligado emitió su respuesta en fecha 25 de octubre de 2016, adjuntando un enlace electrónico que contiene la información pública peticionada.

La Parte Recurrente, promovió su recurso, por la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante.

El Sujeto Obligado, presentó su respectiva contestación físicamente en la Sede de este Instituto en fecha 17 de noviembre de 2016: pretendiendo satisfacer el derecho de acceso a la información de la Parte Recurrente, procediendo a la entrega de un documento, el cual contiene un listado con los siguientes rubros: “ZONA DE SUPERVISIÓN”, “CLAVECCT”, “NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO DE LA SUPERVISIÓN”, “DOMICILIO DE LA SEDE DE SUPERVISIÓN”, “COLONIA”, “MUNICIPIO”, “CODIGO POSTAL”, “TELÉFONO DE LA SUPERVISIÓN”, “CLAVE DE LA ESCUELA QUE TIENE A CARGO” y “TURNO DE ESCUELA A CARGO.

Ahora bien, de las constancias que integran el presente expediente en lo que respecta al enlace electrónico proporcionado por el Sujeto Obligado en su respuesta, se advierte la imposibilidad para acceder al mismo, al tratarse de un “archivo o directorio no encontrado”; por consiguiente, se tiene que la información entregada o puesta a disposición del solicitante, fue a través de un formato no accesible, transgrediéndose con ello su derecho de acceso a la información.

No se deja de soslayar, que durante la sustanciación del recurso, el Sujeto Obligado pretendió satisfacer el derecho de acceso a la información de la Parte Recurrente, procediendo a la entrega de un listado de supervisores; no obstante, la información ahí contenida se aprecia incompleta toda vez que la misma no hace referencia, a los nombres de los supervisores.

<b>SENTIDO DE LA</b>	Este Órgano Garante considera procedente <b>MODIFICAR</b> la respuesta, otorgada por la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, en su respectiva respuesta de fecha 25 de octubre de 2016.
--------------------------	---

<b>RESOLUCION</b>	
-------------------	--

Concluida la exposición del punto anterior, se sometió a votación nominal el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD, y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-36** Se aprueba el proyecto de resolución REV/070/2016 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, donde se considera **PROCEDENTE MODIFICAR** la respuesta, otorgada por la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, en su respectiva respuesta de fecha 25 de octubre de 2016.

**7.- REV/076/2016** interpuesto en contra de la **Procuraduría General de Justicia del Estado corresponde a la ponencia de la Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna, en los siguientes términos:** Se solicito el número de autorizaciones de aborto por violación, emitidas durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2009 al 30 de junio de 2016, desagregadas por: entidad federativa, año, edad de la mujer y edad gestaciones.

En virtud de que no fue emitida respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, el entonces solicitante presentó su recurso de revisión.

En su escrito de contestación, el Sujeto Obligado ofertó un primer documento, consistente en oficio número 2776/SUB/2016, del cual se desprende que una vez consultadas las Coordinaciones de Unidades de Investigación de Delitos de esta Subprocuraduría, así como la Dirección de Averiguaciones Previas y control de Procesos Zona Mexicali, **no se localizó registro de autorización de aborto por delito de violación durante el periodo solicitado**; en virtud de lo anterior, debe

precisarse que de conformidad con el artículo 27, de la Ley de Transparencia, este Órgano Garante no se encuentra facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información.

De igual, exhibió, la diversa documental identificada como oficio número 1135/DECC/2016, donde señala que la Procuraduría de Justicia del Estado, no cuenta con bases de datos respecto de la información requerida, toda vez que es competencia del Poder Judicial del Estado; al respecto, resulta necesario hacer referencia a los ordenamientos en materia penal vigente en nuestra Entidad, que regulan el delito de aborto, en específico los artículos 136 del Código Penal para el Estado, y 234 del Código de Procedimientos Penales, de los cuales, es dable deducir que, tal como lo señaló el Sujeto Obligado, la información respecto a las autorizaciones de aborto cuando el embarazo es resultado de una violación, no es generada, administrada ni se encuentra en su posesión, en relación a sus facultades, competencias o funciones; atendándose con ello a lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	En virtud de que el Sujeto Obligado emitió una respuesta atendiendo al contenido de la solicitud de acceso de información formulada por la ahora recurrente; se desprende que el medio de impugnación ha quedado sin materia; atento a lo cual, con fundamento en lo previsto en el artículo 144, fracción I, en relación con el artículo 149, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; se determina <b>SOBRESEER</b> el citado recurso.
---------------------------------	---

Concluida la exposición del punto anterior, se sometió a votación nominal el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a



la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD, y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-37** Se aprueba el proyecto de resolución REV/076/2016 interpuesto en contra de la **Procuraduría General de Justicia del Estado**, donde se determina **SOBRESEER** el citado recurso.

**8.- REV/085/2016** interpuesto en contra de la **Comisión estatal de los derechos humanos del estado de Baja California corresponde a la ponencia de la Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna, en los siguientes términos:** Se solicitó información respecto a cuántas recomendaciones ha emitido el Sujeto Obligado por tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes durante el traslado a centros penitenciarios de personas privadas de su libertad, dentro del periodo comprendido de 1994 hasta el 2016, desagregado por año.

En virtud de que no fue emitida respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, el entonces solicitante presentó su recurso de revisión

Mediante escrito y anexo presentado por el Sujeto Obligado, éste informó que mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2016, le fue remitida respuesta a la solicitud de información pública al ahora recurrente, quien en fecha 3 de enero de 2017 vía correo electrónico externo su conformidad con la respuesta proporcionada; tal y como se advierte de las constancias exhibidas por el Sujeto Obligado.

Atento a lo anterior, es de advertirse que en el caso en estudio se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III, del artículo 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que dispone que el recurso será sobreseído cuando el sujeto obligado responsable modifique o revoque su respuesta materia de la solicitud, de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	En virtud de que el Sujeto Obligado remitió a la Parte Recurrente la respuesta a la solicitud de información pública, y que este último se encuentra conforme con la misma; se desprende que el medio de
---------------------------------	--

	impugnación ha quedado sin materia; atento a lo cual, con fundamento en lo previsto en el artículo 144, fracción I, en relación con el artículo 149, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; se determina <b>SOBRESEER</b> el citado recurso.
--	---

Concluida la exposición del punto anterior, se sometió a votación nominal el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD, y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-38** Se aprueba el proyecto de resolución REV/085/2016 interpuesto en contra de la **Comisión estatal de los derechos humanos del estado de Baja California**, donde se determina **SOBRESEER** el citado recurso.

**9.- REV/089/2016** interpuesto en contra del Poder Legislativo del Estado **corresponde a la ponencia del Comisionado Presidente, en los siguientes términos:**

La información pública solicitada, consistió en lo siguiente::

1. Una relación de las reuniones de trabajo y de comisiones, que contenga la lista de asistencia de todos y cada uno de los diputados.
- 2.- Una relación de descuentos realizados a los diputados por faltar a su trabajo.
- 3.- Finalmente, se petitionó el número de asuntos que se votaron en cada comisión, el número de las desechadas y el porqué

El Sujeto Obligado emitió su respuesta, informándole que en relación a las relaciones de reuniones de trabajo y comisiones, así como el número de asuntos votados y desechados en las comisiones; dicha información se encuentra debidamente publicada en el Portal del Congreso del Estado en el Apartado denominado “Trabajo de Comisiones”, proporcionándole una liga electrónica a donde ingresar para su consulta.

Además, se le informó que la Dirección de Programación y Gasto Interno, después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos informó que los diputados “no tienen calidad de trabajadores” en base al artículo 2 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

De igual forma, indicó que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró información alguna en los archivos contables de la Dirección de Programación y Gasto Interno referente a descuentos a diputados.

En virtud de lo anterior, la parte recurrente promovió su recurso, por la entrega de información incompleta.

El Sujeto Obligado contestó el recurso de revisión en fecha 06 de diciembre de 2016; manifestando que la información que le fue proporcionada en su respuesta fue entregada de manera completa, por lo cual es improcedente e infundado que el presente recurso de revisión proceda.

De conformidad con el artículo 123 de la Ley de la materia, por una parte se tiene que el Sujeto Obligado dio puntual respuesta a la solicitud de información formulada al haber indicado al entonces solicitante, la forma en que puede acceder a la información requerida, precisando la dirección electrónica del sitio de internet donde puede consultar la misma, de manera directa; por lo tanto, no es posible que pueda sostenerse la existencia de alguna omisión por parte del sujeto obligado.

No obstante, en cuanto a su solicitud relativa al número de asuntos que se votaron en cada comisión, así como el número de las desechadas y el porqué, es notorio que el Sujeto Obligado **fue omiso** en responder dicha parte, o en su caso, proporcionar la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir la información antes descrita.

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	Este Órgano Garante considera procedente <b>MODIFICAR</b> la respuesta, otorgada por el Poder Legislativo del Estado, en su respectiva respuesta de fecha 17 de noviembre de 2016.
---------------------------------	--

Concluida la exposición del punto anterior, se sometió a votación nominal el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD, y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-39** Se aprueba el proyecto de resolución REV/089/2016 interpuesto en contra del Poder Legislativo del Estado, donde se determina procedente **MODIFICAR** la respuesta, otorgada por el Poder Legislativo del Estado, en su respectiva respuesta de fecha 17 de noviembre de 2016.

Dando continuidad al Orden del día Modificado correspondiente a asuntos generales de los incorporados en sesión, respecto a las manifestaciones por parte de la comisionada Elba estudillo se le concede el uso de la voz y expreso lo siguiente:

*“En este punto es tratar de hacer unas manifestaciones respecto de la capacitación impartida del día de ayer en Tijuana solo para precisar una duda que surgió derivado de la presentación que se hizo , en la presentación del día de ayer en las diapositivas y lo expuesto por el coordinador de verificaciones especificaba que cada una de las dependencias del municipio de Tijuana deberían considerarse sujeto obligado, esto lo presento en reiteradas ocasiones toda vez que no fue posible hacer una intervención en ese momento y no lo había consultado con usted es importante definir, el día de ayer se comunico erróneamente esa información creo que es importante aclarar, sería importante comentarlo en el pleno, esa sería mi única observación en virtud de que no se si usted tuvo oportunidad de revisar la presentación”*

Posteriormente comisionado presidente hace uso de la voz y manifestó: *“Es un punto discutible, y creo que merecemos que se emita dictamen por parte de las coordinaciones correspondientes incluyendo la coordinación de verificación y jurídica para precisar los términos y los alcances de la interpretación que debemos dar en los casos de los ayuntamientos debemos dar una instrucción a esas dos coordinaciones para que nos den su opinión en el tema para poder estar consistentes en el pleno de cual criterio vamos a seguir*

A lo que comisionada Elba Estudillo manifestó: *“ ¿Se podría generar algún punto de acuerdo?”*

Comisionado presidente responde: *“Si, claro que si, No hay que buscar que tengan una burocracia obviamente tenemos que facilitar que se simplifique con los ayuntamientos Debemos de partir del lenguaje de unidades de coordinación, cuales son sus alcances sus límites, para que no sea contraproducente, yo creo que la facilitación implica de alguna manera que haya un coordinador, yo me voy a encargar para que envíen un dictamen y que pueda el pleno aprobarlo”*

Se aprobó en votación económica el siguiente **ACUERDO AP-01-42** de manera **UNANIME** respecto a la emisión de dictamen respecto a la situación que guardan los ayuntamientos en cuanto a la creación de sus unidades de transparencia.

Manifestado lo anterior se procede a hacer resumen de acuerdos del orden del día aprobados.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, se establece el próximo jueves 02 de Febrero del 2017, para que se lleve a cabo la Primera Sesión Ordinaria de Febrero del Pleno de este Instituto.

Finalmente, el Comisionado Propietario Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró

la Tercera Sesión Ordinaria del mes de Enero del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a las 15:53 horas del día 26 de Enero del 2017.

**FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN**  
**Comisionado Propietario Presidente del ITAIPBC**

**ELBA MANOELLA ESTUDILLO**  
**OSUNA**  
**Comisionada Propietaria**

**OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**  
**Comisionado Propietario**

**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**  
**Secretario Ejecutivo**

**La presente Acta consta de 41 hojas, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de Febrero del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 02 de Enero del 2017, y firmada conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.**

**De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.**